

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD DE GALAPA**

**Resolución No.052
(Agosto 1° del 2.004)**

"Por medio del cual se crea el Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa"

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD
DE GALAPA**

**En uso de sus facultades legales y Estatutarias, especialmente las contenidas en Ley
100 de 1.993, la Resolución No.13437 de 1.991**

CONSIDERANDO:

- ❖ Que en la Empresa Social del Estado no se encuentra funcionando el Comité de Ética Hospitalaria.
- ❖ Que se hace necesario crear este Comité, para el mejor desempeño de los procesos y procedimientos en la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa.

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordénese la creación del Comité de Ética Hospitalaria en la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa, el cual estará conformado de la siguiente manera:

**Coordinador del Comité : Dr. EDUARDO MISOL CABARCAS
Coordinador Médico: JUSSEF CHARRIS ABIANTUN
Delegado Comité de Usuarios: EUSEBIA TD CALVO OROZCO
Delegado Comité Participación Comunitaria: MILLER ALEXANDER DIAZ
Coordinador de Estadísticas: NURYS CASTRO
Coordinador de Enfermería: DIANA ALVAREZ**

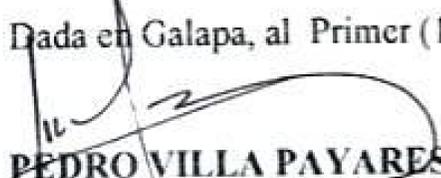
Artículo Segundo: Las funciones del Comité de Ética Hospitalaria serán la asignadas en el Manual de Guías de Comités de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa y las establecidas en el Decreto No.13437 de 1.991.

Artículo Tercero: El Comité Ética Hospitalaria se reunirá ordinariamente mensualmente, y extraordinariamente cuando la situación así lo requiera, de cada reunión se llevará un acta.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Galapa, al Primer (1°) día del mes de Agosto del Dos Mil Cuatro.


PEDRO VILLA PAYARES
Gerente